

General Roca, 02 de febrero de 2.026.-

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos: "**CATRIN MIRTA BEATRIZ S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (RO-04112-C-2024) ; y,

CONSIDERANDO: Que con el certificado de defunción acompañado, se acredita el fallecimiento de Mirta Beatriz Catrin, ocurrido el día 10 de diciembre de 2.006, en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que conforme las constancias adjuntadas, la causante era de estado civil casado con Francisco Serafín Astorga, de cuya unión nacieron sus hijos:

FABIO ALEJANDRO: el día 19 de diciembre de 1.982, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

HORACIO GASTÓN: el día 03 de abril de 1.984, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que en fecha 11 de febrero de 2.026, se tiene por iniciada la presente sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que obran en autos oficios al Registro de Juicios Universales y de Testamentos, diligenciados con resultado negativo.

Que se dio cumplimiento con la publicación de edictos correspondiente en la Página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro certificando en este acto la Actuaría que el término se encuentra vencido no habiéndose presentado en autos más herederos, que los representados por el Dr. Gabriel A. Hernandez.

Por todo ello y atento lo dispuesto por el art. 700 y sgtes. del C.P.CyC. y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de **MIRTA BEATRIZ CATRIN**, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos : **FABIO ALEJANDRO** y **HORACIO GASTÓN** de apellido **ASTORGA** sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **FRANCISCO SERAFÍN ASTORGA**.

Regístrese y notifíquese.

JOSE M. ITURBURU

JUEZ